

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales

AÑO LII

Managua, D. N., Miércoles 29 de Septiembre de 1948

Nº 218

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CONGRESO NACIONAL

Cuarta Sesión del Congreso Nacional. . . Pág. 1923

PODER EJECUTIVO

GOBERNACION Y ANEXOS

Contraloría Especial de Cuentas Locales. . . 1924

RELACIONES EXTERIORES

Organízase una Delegación 1924
 Déjase sin efecto un acuerdo. 1925
 Acéptase una renuncia 1925
 Nombramiento 1925

AGRICULTURA Y TRABAJO

Canceláanse unos nombramientos. 1925

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

Contrato 1926

SECCION JUDICIAL

Remates. 1925
 Títulos Supletorios. 1929
 Terrenos Municipales 1930
 Declaratoria de Herederos 1930

PODER LEGISLATIVO

CONGRESO NACIONAL

Cuarta Sesión del Congreso Nacional, correspondiente a las ordinarias de su primer período constitucional, celebrada en la ciudad de Managua, D. N., a las doce meridianas del día jueves quince de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho.

Presidencia del honorable Senador don Pedro A. Blandón, asistido del primer Secretario honorable senador don Ernesto Pereira y del segundo Secretario honorable Diputado Dr. Francisco Machado Sacasa.

Concurrieron además, los Representantes siguientes: Diputados: Argüello Montiel, Barquero, Benard, Borgen h. Cabrales, Chamorro (Dionisio), Chamorro (Diego Manuel) García, González, Hidalgo, Iruas, Jarquín, Lugo Marengo, Molina, Montenegro, Paniagua Rivas, Pérez, Ramírez Z., Rivas, Saborio, Sánchez (Francisco), Sánchez B., (Humberto), Selva L., Sobalvarro, Sotelo, Talavera, Torres (Braulio), Tückler, Urrutia, Valle Quintero y Zurita. Senadores: Bércenas Meneses, Belli Ch., Bustamante, Castillo, Cerna, Chamorro, Fonseca, Guerrero, Martínez, Morales, Solís y Zelaya C.

19—Se abrió la sesión.

29—Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

39—Diputado Tückler: Como hoy se procederá a elegir los Secretarios del Congreso Pleno, me permito proponer para primer Secretario al diputado don Gabry Rivas.

El diputado Dr. Argüello Montiel, propuso al diputado Dr. Fernando Alaniz y el diputado Salinas a don Humberto Sánchez B. Se procedió a tomar la votación, obteniéndose el resultado siguiente:

Por el diputado Rivas	29 votos
" " Alaniz	9 "
" " Sánchez B.	6 "

El diputado Zamora propuso para segundo Secretario al senador don Carlos Noguera.

El diputado Selva L., propuso al senador Dr. Salvador Castillo.

Se procedió a tomar la votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Por el senador Noguera	38 votos
" " Castillo	12 "

El diputado Dr. Argüello Montiel propuso para primer Vice-Secretario al diputado Alaniz.

El diputado Sotelo propuso al diputado Zamora.

Al practicarse la votación para elegir el primer Vice-Secretario, se obtuvo el siguiente resultado:

Por el diputado Alaniz	25 votos
" " Zamora	21 "

A petición del diputado Dr. Selva L., se rectificó la votación, resultando electo el diputado Alaniz con treinta (30) votos a favor y dieciocho (18) votos en contra que obtuvo el diputado Zamora.

El senador Dr. Castillo propuso para segundo Vice-Secretario al senador don José Fonseca; el diputado Montenegro al senador Bustamante y el diputado Molina al Dr. Castillo.

Se procedió a tomar la votación obteniéndose el resultado siguiente:

Por el senador Bustamante	22 votos
" " Fonseca	18 "
" " Castillo	8 "

A petición del honorable diputado Montenegro, se rectificó la votación, entre los senadores Fonseca y Bustamante, por no haber mayoría, resultando electo el senador Bustamante con treinta [30] votos a favor y diecinueve [19] en contra que obtuvo el senador Fonseca.

En consecuencia, la Directiva del Congreso Pleno que fungirá del 15 de Julio corriente, al 14 de Agosto próximo inclusive, quedó integrada de la siguiente manera:

Presidente, honorable senador don Pedro A. Blandón.

Vice-Presidente, honorable senador Dr. Lorenzo Guerrero.

Primer Secretario, honorable senador don Gabry Rivas.

Segundo Secretario, honorable senador don Carmen Noguera.

Primer Vice Secretario, honorable diputado Fernando Alaniz.

Segundo Vice Secretario, honorable senador don Pedro J. Bustamante.

Tomó posesión la nueva Directiva electa, ocupando la Secretaría el diputado Rivas y el senador Bustamante, como primero y segundo Secretario respectivamente.

49 - Senador Presidente: Me permito excitar a la Comisión que quedó encargada de elaborar el proyecto de Reglamento del Congreso Pleno, para que informe si ya está listo el proyecto, para ponerlo a discusión.

Diputado Argüello Montiel: Tengo la pena de manifestar que la Comisión no ha trabajado nada, pero en atención al pedimento del Sr. Presidente, comenzaremos a elaborar el Proyecto de Reglamento.

59 - Se levantó la sesión.

Pedro A. Blandón,
Presidente.

Gabry Rivas,
Secretario

Pedro J. Bustamante,
Secretario

PODER EJECUTIVO

GOBERNACION Y ANEXOS

Tribunal de Cuentas. Sala de la Contraloría Especial de Cuentas Locales. Managua, D.N., veinticinco de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho. Las ocho y treinta minutos de la mañana.

Examinada que fué por el Contador de esta Sala señor José Rodríguez h., la cuenta de la Tesorería Municipal de la ciudad de San Marcos, departamento de Carazo, que el señor Luis Yescas Campos, mayor de edad, casado, y de aquel domicilio, llevó como Tesorero Municipal durante el período de Enero a Junio de mil novecientos cuarenta y cinco.

Resulta:

Que según Carta Cuenta que corre al folio 5 de este expediente, hubo un movimiento de Ingresos y Egresos de seis mil seiscientos noventa y seis córdobas y treinta centavos (C\$ 6.696.30), en los que van incluidos los términos de apertura y cierre; y

Considerando:

Que por terminada la Glosa Administrativa de esta cuenta, el Contador que la tuvo a su cargo la dió en traslado al señor Jefe de esta Sala, como consta del auto que corre al folio 8 de las nueve y un cuarto de la mañana del doce de Septiembre de mil novecientos cuarenta y siete, y este funcionario en providencia de las diez de la mañana

del mismo día y año, dispuso que el presente Juicio, pase al suscrito para los fines de la Glosa Judicial y Fallo y al pie del mismo folio se proveyó el auto en que se declaró abierto el período judicial de esta cuenta; y

Considerando:

Que en escrito del trece de Septiembre de mil novecientos cuarenta y siete folio 11 el señor Felipe Benavides S., en su carácter de Defensor de Oficio de Cuentadantes, pidió se le mandase a tener por personado en las presentes diligencias, como apoderado del señor Luis Yescas Campos presentando como prueba de su legítima personería copia fiel del poder suscrito a su favor, pidiendo por último se le mandase correr los traslados de ley a las partes; y

Considerando:

Que habiéndose presentado correcta la cuenta del 10% de Sanidad y de conformidad con Decreto Legislativo N° 473 de 13 de Septiembre de 1946 por valor de un mil trescientos treinta y seis córdobas y veinte centavos (C\$ 1.336.20), aprobación de Sanidad inserta al folio 16 del presente juicio; y

Considerando:

Que habiéndose desvanecidos todos los reparos formulados a la presente cuenta y no habiendo ningún cargo pendiente, el Defensor señor Benavides S., en escrito del veintitres de Abril de mil novecientos cuarenta y ocho, folio 15, pide llamar autos y dictar sentencia a favor del señor Luis Yescas Campos y oída la opinión del señor Fiscal General de Hacienda, está de acuerdo con dicho pedimento como puede verse al reverso del mismo folio; y

Por Tanto:

Con tales antecedentes, corridos los trámites de derecho, con apoyo del Artículo 151 de la Ley Reglamentaria del Tribunal de Cuentas de 15 de Diciembre de 1899, segunda edición Oficial y Decreto Ejecutivo de 30 de Marzo de 1936, el suscrito Contador Tramitador Judicial en nombre de la República de Nicaragua, definitivamente,

Falla:

Que esta cuenta, tal como se deja relacionada es buena y por consiguiente se aprueba quedando el señor Luis Yescas Campos, de calidades conocidas en autos, junto con su fiador solidario libre y solvente, tanto con las rentas del 10% de Sanidad como con las del Tesoro Municipal, por lo que hace al período de Enero a Junio de mil novecientos cuarenta y cinco, debiéndosele extender al señor Yescas Campos copia de esta resolución para que le sirva de suficiente finiquito.

Cópiase, notifíquese, publíquese en «La Gaceta» Diario Oficial y archívese.—Gonzalo Yescas R.—Jorge Ulises Chávez, Srio.

RELACIONES EXTERIORES

Nº 66

El Presidente de la República,

Acuerda:

Primero: Organizar la Delegación de Nicaragua a la Tercera Sesión Ordinaria de la

Asamblea General de las Naciones Unidas que se inaugurará el 21 de Septiembre en curso, en la ciudad de París, en la siguiente forma: Delegado y Jefe de la Delegación, Dr. Luis Manuel Debayle, Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores; Delegados: Dr. Guillermo Sevilla Sacasa, Embajador de Nicaragua en los Estados Unidos de América y Delegado Permanente en las Naciones Unidas; Mayor G. N. Anastasio Somoza h., Jefe de Operaciones de la Guardia Nacional; Dr. Mariano Argüello Vargas, ex-Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores; y Dr. Alfonso Argüello Cervantes, Ministro de Nicaragua en Francia; Delegado Suplente, Dr. Tomás Francisco Medina, Ministro de Nicaragua ante la Santa Sede; y Agregado de Prensa, señor Gabry Rivas, Diputado al Congreso Nacional.

Segundo:--Extender Plenos Poderes a favor de los Delegados, Dr. Luis Manuel Debayle, Dr. Guillermo Sevilla Sacasa, Mayor G. N. Anastasio Somoza h.; Dr. Mariano Argüello Vargas; Dr. Alfonso Argüello Cervantes y Dr. Tomás Francisco Medina.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D.N., seis de Septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—V. M. ROMAN.—El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores.—Luis Manuel Debayle.

Nº 46

El Presidente de la República,

Acuerda:

1º--Dejar sin efecto el Acuerdo Nº 11 del seis de Abril 1948, por medio del cual se nombraba al señor Juan Manuel Morales h., Cónsul ad-honorem de Nicaragua en Detroit, Estado de Michigan, Estados Unidos de América.

2º--Rendir las gracias al señor Morales h., por sus servicios prestados a la Nación.

3º--Este Acuerdo surtirá sus efectos a partir de la presente fecha.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., ocho de Septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—V. M. ROMAN.—El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, Luis Manuel Debayle.

Nº 44

El Presidente de la República,

Acuerda:

1º--Aceptar la renuncia que del cargo de Cónsul de Nicaragua en Paiza y Talara, República del Perú, ha presentado el señor Héctor Membreno Palma a quien se le rinden las gracias por los servicios prestados a la Nación.

2º--El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir del último día del mes de Agosto de 1948.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., primero de Septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—V. M. ROMAN.—El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, Luis Manuel Debayle.

Nº 67

El Presidente de la República,

Acuerda:

Primero:--Nombrar a la señora Lucía de Palazio, Agregada Cultural ad-honorem de la Legación de Nicaragua ante la Santa Sede.

Segundo:--Este Acuerdo surtirá sus efectos a partir de la presente de fecha.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., ocho de Septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—V. M. ROMAN, El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, Luis Manuel Debayle.

AGRICULTURA Y TRABAJO

Nº 56

El Presidente de la República,

Acuerda:

1º--Cancelar el nombramiento por el que fue nombrado Jefe de la Oficina de Enganche de Trabajadores, el señor Benjamín Gallo L., según Acuerdo Nº 49 de fecha 27 de Agosto de 1948, a quien se le rinden las gracias por sus servicios prestados.

2º--Nombrar a partir del día 3 del corriente mes, al señor Guillermo Torres Sanabria, Jefe de la Oficina de Enganche de Trabajadores con el sueldo mensual de C\$ 400.00.

3º--Nombrar colaborador de la Oficina de Enganche de Trabajadores al Guillermo Guerrero Rivas, con el sueldo mensual de C\$ 200.00.

Los nombrados tomarán posesión de su cargo en el Despacho de Agricultura y Trabajo y el presente Acuerdo afecta al Tit. XI, Capt. XVII del Presupuesto General de Gastos vigente 1948-1949.

Comuníquese.—Palacio Presidencial.—Managua, D.N., 3 de Septiembre de 1948.—ROMAN Y REYES.—El Secretario de Estado en el Despacho de Agricultura y Trabajo, Isaac Montealegre.

Nº 57

El Presidente de la República,

Acuerda:

1º--Cancelar a partir del día de hoy, los Acuerdos por los cuales fueron nombrados los señores Guillermo Vargas, como Inspector Local del Trabajo en el Departamento de Matagalpa y Ernesto Cardoza como Inspector Forestal del mismo Departamento.

2º--Nombrar a partir del día 4 de los corrientes, a los señores Guillermo Vargas, como Inspector Forestal en el Departamento.

Los nombrados tomarán posesión de su cargo en la Jefatura Política respectiva. El presente Acuerdo afecta al Tit. XI, Cap. XV y XXI del Presupuesto General de Gastos vigente, 1948-1949.

Comuníquese.—Palacio Presidencial.—Managua, D. N. 3 de Septiembre de 1948.—ROMAN Y REYES.—El Secretario de Estado en el Despacho de Agricultura y Trabajo, Isaac Montealegre.

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

Nº 35

El Presidente de la República,
Acuerda:

Unico:—Aprobar el siguiente Contrato:
Pedro Pablo Alvarez, en su carácter de Director General de Sanidad, en representación del Gobierno por una parte, y el señor Manuel Ignacio Ocampos, mayor de edad, casado y de este domicilio, han convenido en celebrar el siguiente Contrato:

I

El señor Ocampos, da en arriendo al Gobierno de Nicaragua y por el término de un año, prorrogable por otro año más, una casa de su propiedad, situada en Matagalpa en la calle «El Progreso», continuación de la carretera principal. La casa tiene en su entrada, cinco varas de frente, edificada con construcción de cañón; pero se prolonga en un frente de treinta varas, en construcción mediagua, y después forma un ángulo recto, integrando otra construcción, situada en un traspatio de dieciséis varas de ancho por veinte de largo, el cual está todo construido de mediaguas con un pequeño patio interior.

II

Los linderos de este predio, en lo general, son los siguientes: Al Norte, parte de la propiedad del arrendador y la del Dr. Luis Salazar; al Sur, casa y solar de don Eudoro Mantilla; Oriente, solar de don Eudoro Mantilla; Occidente, calle de por medio, casa de don Ramón López. El Contrato tendrá efecto a contar del primero de Septiembre próximo entrante.

III

La Dirección General de Sanidad, o el Gobierno, por medio de ésta, pagará al señor Ocampos, la cantidad de doscientos córdobas (C\$ 200.00) mensuales, como valor del arrendamiento y en la forma acostumbrada para verificar estos pagos, imputando dicho valor a la partida X, Capítulo XVI.

IV

El Gobierno se reserva el derecho de rescindir de este Contrato, cuando lo crea conveniente.

V

En fé de lo cual se firman dos tantos del mismo tenor, en la ciudad de Managua, dieciséis de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D.N., dieciséis de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho.—V. M. ROMAN Y REYES—Director General de Sanidad, Dr. Pedro Pablo Alvarez.

SECCION JUDICIAL

REMATES

Nº 7916

Diez mañana seis Octubre entrante, remataráse este Juzgado mejor postor, finca urbana situada cantón oriental Masatepe y limitada: Oriente, Ignacio Gutiérrez; Poniente, Juana Enriqueta y Ester Gray; Norte, Julia Cerda, calle enmedio; Sur, Benicio Gutiérrez.

Base remate dos mil córdobas.

Ejecución: Banco Nacional de Nicaragua contra Pablo Gray Beteta.

Juzgado Civil del Distrito. Jinotepe, veintidós de Septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—Máximo Román A., Srío. 1986 3 3

Nº 7921

Once mañana, cuatro Octubre próximo, subastaráse este Juzgado parte del doctor Silvio Lacayo Osorno, en inmueble esta ciudad, limitado: Oriente, Emilia de Chamorro; Poniente, Antonia de Gutiérrez; Norte, testamentaria Pío Bolaños; Sur, predio José María Hurtado.

Avalúo: cinco mil córdobas.

Juzgado Civil del Distrito. Granada, diez y ocho Septiembre, mil novecientos cuarenta y ocho.—C. Albert. Jarquín, Srío. 1987 3 3

Nº 7928

Once de la mañana treinta corriente mes, venderáse pública subasta, en local este Juzgado, finca «Las Pitas», ubicada en jurisdicción Sauce, este Departamento, en media caballería medida antigua, sitio «San Juan de la Cruz de Piedra», lindante: Oriente, sitio Ocotál; Poniente, los de Palo Hueco y San Lorenzo; Norte, San Juan de Salale; Sur, San Francisco; contiene potreros, huertas, etc.

Véndese ejecución Dr. Hernán Zelaya, apoderado Banco Nacional de Nicaragua contra Miguel Angel Barrantes por suma de córdobas.

Oyense posturas que cubran principal, intereses y costas.

Dado Juzgado Civil Distrito. León, once Septiembre, mil novecientos cuarenta y ocho.—C. Sotomayor, Srío. 1995 3 2

Nº 7932

Diez mañana, cinco Octubre, remataráse este Juzgado, mejor postor, por ejecución Clara Morales contra José María Romero, suma de córdobas, máquina zapatería Singer, modelo ciento ochentidós, número AA doscientos cincuenticinco mil quinientos.

Base seiscientos córdobas.

Admitense posturas legales.

Dado Juzgado Civil Distrito. Granada, veintuno de Septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—C. Albert. Jarquín, Srío. 1996 3 2

Nº 7941

Por ejecución Francisco Ernesto Cárdenas, contra testamentaria William S. Bridges, remataráse en este Juzgado, once mañana catorce Octubre entrante finca situada «La Rondana», jurisdicción Muy Muy, cincuentitrés manzanas terreno propio, casa tejas, potrero, rastrojales, árboles frutales, lindando: Oriente, camino Muy Muy—San Marcos; Occidente, Río Grande Matagalpa; Norte, mismo río y Rosario Lumbl; Sur, Rosario Lumbl.

Valorada mil ciento veinticinco córdobas.

Oíránse posturas legales.

Secretaría Juzgado Distrito. Matagalpa, Septiembre veinticinco, mil novecientos cuarentiocho.—J. Angel Rizo, Srto. 2014 3 1

Nº 7944

Cuatro tarde treinta Septiembre corriente, subastaráse este Despacho predio rústico forma tableta de ciento diez varas largo por dieciséis varas parte ancha más o menos, sito al Sur de esta ciudad, limitado: Norte, Carlos Pasos; Sur y Poniente, José Román González; Oriente, María de Flores.

Ejecución: José Francisco Mosquera a Miguel Jirón.

Valorado doscientos veinte córdobas. Oyense posturas legales.

Juzgado Segundo Local Civil. Managua, once Septiembre, mil novecientos cuarentiocho.—Carmen González F., Srto. 2015 3 1

Nº 7834

El día Domingo 10 de Octubre de 1948, a las 8 a. m., en el local de esta Oficina y de conformidad con los artículos 12 y 13 de nuestra Ley Orgánica, se rematarán en el mejor postor las prendas de plazo vencido detalladas a continuación, cuyos dueños no las hubieren refrendado o rescatado en tiempo.

Las personas que deseen hacer posturas en esta subasta, pueden presentarse, que serán oídas conforme a derecho.

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del remate
50918	1 Corte shaníú	14.60
51606	2 Cadenas de oro con dijes, 4 anillos, 1 anillo con piedra, 1 anillito, 2 pulseritas, 1 par de chongos y 1 argolla, 31 grs.	144.00
51622	1 Par de chongos de oro, 3 1/2 gramos	14.40
51756	1 Par de argollas de oro, 1 gramo	5.76
51757	1 Collar de fantasía, 1 par de dormideras de oro, 1/2 gramos	5.76
51763	1 Cadena de oro, 2 1/2 gramos	14.20
51844	1 Cadena de oro con dije, 2 grs.	17.04
52006	1 Anillo de oro, 7 3/4 gramos	21.30
52064	1 Barra de hierro	5.68
52070	1 Anillo de oro con piedra, 2 grs	11.36
52084	2 Anillos de oro, 5 1/4 gramos	28.40
52092	1 Cadena de oro con dije y 1 anillo con piedra, 4 gramos	17.04
52151	1 Cadena de oro con dije, 3 grs.	14.20
52186	1 Anillo de oro con piedra, 1 3/4 gramos	5.68
52192	1 Anillo de oro, 2 3/4 gramos	14.20
52258	1 Cadena de oro con dije, y 1 anillo, 3 1/2 gramos	21.30
52387	1 Llave Universal	7.10
52413	1 Anillo de oro, 1 1/4 gramos	8.52
52443	1 Pulserita imitación de coral, 1 anillito, 1 par de aritos y 1 dormidera, 4 gramos	8.52
52504	1 Par de chongos de oro, 1 3/4 gramos	7.00
52585	1 Par de chongos de oro con piedra, 2 gramos	7.00
52601	1 Par de planchas para ropa	5.60
52641	1 Anillo de oro, 4 gramos	21.00
52655	2 Anillos de oro, 3 gramos	11.20
52722	1 Anillo de oro, 1 1/4 gramos	7.00
52774	1 Anillo de oro, 1 1/2 gramos	8.40
52814	1 Cadena de oro con dije, 1 anillo y 1 anillo con piedra, 4 1/2 gramos	21.00
52885	1 Anillo de oro, 3 1/4 gramos	14.00
52950	1 Anillo de oro, 4 gramos	14.00
52962	1 Brazaletes de oro con perlas y piedras falsas, y dije, 9 gramos	49.00
52963	1 Anillo de oro con piedra, 4 3/4	
53002	1 Par de planchas para ropa	gramos
53006	1 Anillo de oro, 1 con piedra, y 1 par de chongos, 5 1/2 gramos	28.00
53007	1 Cadena de oro con dije, 2 anillos de oro, 9 gramos	42.00
53012	1 Pulsera de oro con piedras, y 1 anillo, 4 gramos	16.80
53095	1 Par de planchas para ropa	5.52
53129	1 Botón de oro para cuello y 1 alfiler, 2 gramos	6.90
53191	1 1/2 docena de tazas con platos	9.66
53198	1 Barreno, 1 gurbia y 1 formón	6.90
53248	1 Par de planchas para ropa	5.52
53277	1 Par de patacones, 1 gramo	5.52
53301	1 Par de chapas de oro con piedra, 1 1/4 gramos	6.90
53312	1 Cadena de oro con dije y 1 par de chongos, 5 gramos	27.60
53314	1 Par de planchas para ropa	5.52
53354	1 Cepillo para hielo	5.52
53430	6 Platos pequeños, 2 platos grandes, y 9 vasos de vidrio	6.90
53432	1 Anillo de oro, 7 1/2 gramos	34.50
53433	1 Cadena de oro con dije, 1 esclava, 1 par de argollitas, y 1 alfiler, 6 1/4 gramos	34.50
53468	1 Cadena de oro con dije, 2 1/2 gramos	13.80
53483	1 Cadena de oro con dije de marfil y oro, y 1 anillo, 28/4 grs.	13.80
53516	1 Cadena de oro con dije, 3 grs.	16.56
53517	1 Cadena de oro con medalla, y 1 anillo con piedra, 7 1/4 gramos	24.84
53539	1 Cadena de oro con dije, 1 anillo de filigrana y 1 alfiler con medalla, 6 1/2 gramos	34.50
53544	1 Corte de algodón 6 yardas	8.28
53553	1 Cadena de oro, 1 1/4 gramos	6.90
53572	1 Anillo de oro con piedra de acirina, 10 1/4 gramos	27.60
53574	1 Cordón de filigrana con dije, 5 gramos	34.50
53576	1 Cadena de oro con dije, 5 1/2 gramos	27.60
53596	6 Varas de género de algodón	9.66
53608	1 Cadena de oro con dije, 1 anillo sin piedra, 1 anillo y 1 dije de medalla, 4 1/2 gramos	19.32
53635	1 Par de argollitas y 1 alfiler con dije, 1 1/4 gramos	6.90
53657	2 Cortes de algodón, 6 yds, c/u	13.80
53685	1 Cadena de oro, 1 1/2 gramos	8.28
53718	2 Relojes con pulsera plástica y 1 cadena de oro con dije, 3 3/4 gramos	55.20
53741	1 Cadena de oro con dije, 8 1/2 gramos	48.30
53742	1 Cadena de oro con dije, y 1 par de chongos, 3 gramos	20.70
53743	1 Anillo de oro, 1 1/2 gramos	6.90
53819	1 Anillo de oro, 1 1/4 gramos	5.44
53900	1 Anillo de oro, 2 1/4 gramos	13.60
53924	1 Cadena de oro, 5 gramos	27.20
53936	1 Par de patacones, 1 gramo	5.44
54000	1 Par de chapas, de oro con piedra, 1 1/4 gramos	6.80
54031	1 Pichel enlozado	6.80
54042	1 Anillo de oro, 2 1/4 gramos	10.88
54065	1 Escuadra de hierro, 1 guillamen de hierro y 1 broca	20.40
54077	1 Cadena de oro con dije, 1 anillo y 1 par de chapas con piedra, 3 1/2 gramos	19.04
54081	1 Pulsera de monedas de 10 centavos de córdobas	5.44
54103	1 Prendedor de oro con piedra, 2 gramos	10.88

No de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del remate	No de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del remate
54109	2 Anillos de oro, 1 marco para retrato, 1 argolla y 1 pedazo de chaps, 3 3/4 gramo una pulsera de moneda de plata	20.40	54661	1 Corte de dril 2 3/4 yds, y 1 corte de etamino, 3 yds.	16.08
54112	1 Brazalete de oro, 1 medalla, 1 pulsera de filigrana, 1 par de chongos, con piedras, 1 par de dormideras, 1 dije, y 1 par de chongos con piedras, 30 gramos	136.00	54667	1 Pantalón de dril	16.08
54116	1 Sombrero	9.52	54706	1 Anillo de oro con acerina, 3 3/4 gramos	9.38
54177	1 Sierra grande	13.60	54709	1 Cadena de oro, 5 gramos	20.10
54226	1 Nivel pequeño	9.52	54712	1 Par de chongos de oro, 3 1/4 gramos	26.80
54241	1 Anillo de oro, 6 1/2 gramos	34.60	54715	1 Anillo de oro con piedra, 4 grs.	13.40
54251	2 Anillos, 1 esclava, 1 cadena, 1 cadena con dije, 1 anillo con piedra, 1 pulserita imitación de coral, 1 anillito, 1 pedazo de chongo, y 1 medalla. 31 3/4 grs.	136.00	54742	1 Perol de hierro	20.10
54275	1 Reloj para mesa, "Waralarm"	20.40	64772	1 Nivel de madera	6.70
54282	1 Anillo con piedra de acerina y otro anillo de oro, 4 3/4 gramos	27.20	54808	1 Cadena de oro, 3 1/4 gramos	16.08
54286	1 Anillo de oro, 1 1/2 gramos	8.16	54820	1 Anillo de oro, 2 gramos	10.72
54287	1 Anillo de oro, 1 1/4 gramos	6.80	54847	1 Dije de crucifijo y 1 anillo de oro con piedra, 6 1/2 gramos	40.20
54300	1 Cadena de oro con dije, 3 1/2 gramos	13.60	54872	1 Machete mojarra y 1 lámpara de baterías plástica	9.38
54303	3 Planchas para ropa	8.16	54890	1 Corte de algodón, 3 yds.	5.36
54336	1 Brazalete de oro con dije y dos pedazos de cordón de oro 28 1/2 gramos	163.20	54906	1 Par de argollas y 1 par de chongos con moneda c/u. de dos pesos Mejicanos, 7 1/2	40.20
54339	1 Máquina singer	340.00	54909	1 Anillo de oro, 2 3/4 gramos	9.38
54353	1 Cadena de oro con medalla, y 1 anillo, 4 gramos	20.40	54912	1 Cadena de oro, y 1 pedazo de chongo 1 gramo	6.70
54355	1 Cadena de oro y 1 par de dormideras, 3 3/4 gramos	20.40	54923	1 Anillo de oro, 3 1/2 gramos	20.10
54361	1 Cadena de oro con dije, 1 1/2 gramos	9.52	54936	1 Par de chopas de oro con piedra y 1 patacón, 1 1/4 gramos	6.70
54366	1 Cadena de oro con dije, 2 anillos y 2 dijes, 9 1/2 gramos	68.00	54941	1 Anillo de oro, 1 1/4 gramos	6.70
54383	1 Cadena de oro con dije de moneda de 5 dólares y 1 anillo 24 gramos	136.00	54949	1 Cadena de oro con dije, 1 anillo con piedra, y 1 anillo para niño, 5 3/4 gramos	26.80
54387	1 Par de zapatos para hombre	17.68	54976	1 Anillo de oro con piedra y 1 cadena de oro con dije, 6 1/4 gramos	26.80
54388	1 Cepillo de hierro para carpintería	13.60	54985	1 Anillo de oro, 1 3/4 gramos	10.72
54391	1 Par de planchas para ropa	8.16	54998	1 Par de chongos de oro, 2 1/2 gramos	9.38
54394	1 Cadena de oro, 2 3/4 gramos	20.40	54006	1 Cadena de oro, 1 1/4 gramos	26.80
54397	1 Cadena de oro, 8 gramos	34.00	55040	1 Par de planchas para ropa	6.70
54426	1 Cepillo para bielo	5.44	55077	1 Cadena de oro con dije, 4 1/2 gramos	20.10
54430	10 Platos de china con sus tazas	5.44	55084	1 Par de zapatos de varón	6.70
54447	2 Pares de chapas de oro y 1 alfiler con dije, 2 gramos	13.60	55134	1 Par de dormideras, 1 3/4 grs.	6.70
54450	1 Anillo de oro con piedra, 2 grs.	13.60	55154	1 Anillo de oro, 1 1/4 gramos	6.70
54471	1 Par de argollas, 1 cadena con dije y un anillo con piedra 16 1/2 gramos	21.60	55166	1 Par de botas para hombre	6.70
54472	1 Par de anteojos con arcos enchapado	9.52	55171	1 Cadena de oro con dos dijes, 2 3/4 gramos	13.40
54479	1 Par de argollas, de oro 3 grs.	13.60	55183	1 Corte de lona	13.40
54511	1 Quinqué de vidrio	6.80	55221	2 Anillo de oro, 3 1/2 gramos	16.08
54517	1 Nivel de hierro con su plomo	6.80	55239	1 Brazalete de oro, 7 1/4 gramos	26.80
54520	1 Anillo de oro, 2 3/4 gramos	13.60	55255	1 Corte de algodón 2 3/4 yds.	5.36
54541	1 Anillo de oro 5 3/4 gramos y 1 cepillo para bielo	34.00	55313	1 Par de botas	6.70
54552	1 Par de dormideras de oro, 1 3/4 gramos	9.38	55397	1 Cadena de oro con dije, 3 1/4 gramos	13.20
54590	1 Anillo de oro con piedras, y 1 par de chapas, 2 gramos	10.72	55402	1 Anillo de oro, 2 1/2 gramos	13.20
54591	1 Cadena de oro con dije, 1 par de argollas, y 1 par de chongos, 10 1/2 gramos	53.60	55407	1 Cadena de oro con dije, 1 3/4 gramos	10.56
54592	1 Corona de oro con piedras, 2 gramos	20.10	55414	1 Anillo de oro, 2 1/4 gramos	10.56
54625	1 Cadena de oro con dije y 1 par de argollas, 7 gramos	40.20	55429	1 Cadena de oro con dije, 3 3/4 gramos	19.80
54644	1 Par de chapas de oro con dos brillantes, c/u	340.00	55457	1 Azucarera de vidrio, 3 vasos, y 3 platos de china	5.28
54647	1 Anillo de oro con piedra, 1 pedazo de dije y 1 chapa sola, 3		55469	1 Dije de oro, 1 1/4 gramos	6.60
			55490	1 Cadena de oro, 1 1/4 gramos	6.60
			55522	1 Anillo de oro, 1 1/4 gramos	7.92
			55545	1 Cadena de oro con dije, 3 1/4 gramos	18.48
			55549	1 Pana enlozada	6.60
			55586	1 Par de chongos de oro de filigrana, 1 3/4 gramos	9.24
			55591	1 Anillo de oro con piedras, 1 1/2 gramos	7.92
			55620	1 Par de planchas para ropa	5.28
			55625	1 Par de argollas de oro, 2 grs.	10.56
			55627	1 Cadena de oro con dije, y 1 par de patacones, 3 1/4 gramos	19.80
			55628	1 Par de chongos de oro y 1 ani-	

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del remate
	llo, 3 3/4 gramos	15.84
55673	1 Cadena de oro, 1 1/4 gramos	5.28
55695	1 Anillo de oro, 1 3/4 gramos	6.60
55711	1 Anillo de oro, 2 1/4 gramos	6.60
55717	1 Corte de algodón 3 yds.	5.28
55730	1 Cadena de oro con dije, 4 3/4 gramos	15.84
55731	1 Par de dormideras, 1 anillo, 1 dije, y 1 anillito, 2 1/2 gramos	9.24
55758	1 Cadena de oro con dije, 5 1/4 gramos	26.40
55761	1 Anillo de oro, 3 gramos	13.20
55763	1 Cadena de oro con dije, 2 gramos	13.20
55766	1 Cadena de oro con dije, 3 3/4 gramos	18.48
56029	1 Cutacha con su vaina	6.60
56258	1 Pana enlozada	15.60
56275	1 Lámpara de baterías y 1 cadena de plata	9.10
56500	1 Sobrecama de algodón	19.50
56519	1 Reloj "Waterproof, con pulsera	10.40
56534	1 Corte de seda	13.00
56693	1 Par de planchas para ropa	5.12
56762	1 Reloj, marca "Rocar", pulsera de cuero	19.20
56817	1 Par de planchas para ropa	5.12
57066	1 Corte de Nylon de 3 yds.	12.80
57180	1 Machete mojarra con vaina	8.96
57451	1 Corte de seda, 2 3/4 yds, y 1 corte de género de algodón 3 yds.	22.68
57492	1 Corte de billeta de seda, 3 yds.	12.60
57612	1 Tanque irrigador	6.30
57649	1 Pantalón de dril	8.82

CAJA NACIONAL DE CREDITO POPULAR
MONTE DE PIEDAD.
Chinandega.

2 1

TITULOS SUPLETORIOS

Nº 7793

Narcisa Martínez solicita título supletorio, casa y solar ubicados cantón Calvario, esta ciudad, siendo la primera de tejas, sobre horcones, entablada y el solar mide treinta y tres varas una tercia sus cuatro lados, lindante el conjunto: Oriente, solar de Ireneo Raudes, calle enmedio; Occidente, solar de Miguel Jirón; Norte, solar y casa de Dionisia Ríos y Sur, solar de Tránsito Castillo, calle enmedio.

Estímalos doscientos córdobas.

Quien tenga derecho opóngase término legal.

Juzgado Local. Estelí, seis Septiembre, mil novecientos cuarenta y ocho.—Acisclo Gutiérrez.—R. Arsenio Torres, Srío.

Es conforme con su original.—R. Arsenio Torres, Srío. 1889 3 1.

Nº 7795

Juan García Rocha, mayor edad, casado, agricultor, domicilio Matiguás, este Departamento, solicita título supletorio finca rústica situada comarca "Las Limas", jurisdicción Matiguás, compuesta como ochenta manzanas terreno nacional, conteniendo caña azúcar, chagüite, potreros, despaldas y rastrosales, lindante: Oriente, finca Isabel Arbizúa; Occidente, finca Rosa Martínez; Norte, predio Juan García Rocha y Sur, finca Abel Flores.

Quien créase con derecho opóngase dentro término legal.

Juzgado Distrito. Matagalpa, seis Septiembre, mil novecientos cuarenta y ocho.—J. Angel Rizo, Srío. 1892 3 1

Nº 7794

María de Jesús Ramírez solicita título supletorio finca rústica sitio San Juan. Morolica, esta jurisdicción.

lindante: Oriente, Isidro Montalván, mediando camino; Occidente, José Candelario Lira; Norte, Julio Ramírez; Sur, casas Salomé y Cecilia Castellón

Opóngase oposiciones.

Juzgado Local Civil. Pueblo Nuevo, veintitrés Agosto, mil novecientos cuarentiocho.—Luis Castellón.—J. Rodríguez M., Srío.

1893 3 1

Nº 7845

Victor Manuel Martínez solicita título supletorio, casa y solar Nagarote. Lindante: Oriente, Francisco Sánchez; Poniente y Norte, Ramón Herdocia; Sur, Abraham Zapata.

Opónganse término legal.

Juzgado Civil Distrito. León, dieciséis Septiembre, mil novecientos cuarentiocho.—J. R. Saborio E., Srío. 1944 3 1

Nº 7846

Angel Martínez solicita título supletorio, casa y solar Paz Centro, lindante: Oriente, Jorge Brenes; Poniente, Felipe Blanco; Norte, José Angel Castillo; Sur, Marta viuda de López.

Opónganse término legal.

Juzgado Civil Distrito. León, dieciséis Septiembre, mil novecientos cuarentiocho.—J. R. Saborio E., Srío. 1943 3 1

Nº 7847

Inés Hernández solicita título supletorio casa y solar Paz Centro, lindante: Oriente, Francisca Alaniz; Poniente, Elida Velásquez; Norte, Concepción Guzmán; Sur, Leonidas Vega.

Opónganse término legal.

Juzgado Civil Distrito. León, dieciséis Septiembre, mil novecientos cuarentiocho.—J. R. Saborio E., Srío. 1942 3 1

Nº 7848

Francisco Sánchez Martínez solicita título supletorio huerta Nagarote, lindante: Oriente, Roberto Rojas; Poniente, Victor Manuel Martínez; Norte, Rosalío Mantilla; Sur, Anastasio Ortiz. Terreno propio.

Opónganse término legal.

Juzgado Civil Distrito. León, dieciséis Septiembre, mil novecientos cuarentiocho.—J. R. Saborio E., Srío. 1941 3 1

Nº 7849

Rufino Solís solicita título supletorio casa y solar Paz Centro, lindante: Oriente, Gilberto Morales; Poniente, Antonia Morales; Norte, Dionisia Linarte; Sur, Juan Luis Solís.

Opónganse término legal.

Juzgado Civil Distrito. León, dieciséis Septiembre, mil novecientos cuarentiocho.—J. R. Saborio E., Srío. 1940 3 1

Nº 7850

Ramón Saavedra solicita título supletorio, predio rústico Paz Centro, terreno propio ocho manzanas, lindante: Oriente, Andrés Saavedra; Poniente y Sur, Armando Lacayo; Norte, Elías Téllez.

Opónganse término legal.

Juzgado Civil Distrito. León, dieciséis Septiembre, mil novecientos cuarentiocho.—J. R. Saborio E., Srío. 1939 3 1

Nº 7798

Dofia Francisca Moreno solicita título supletorio, casa y solar, siendo la primera de tejas, sobre horcones, entablada, mide ocho varas largo, por cuatro y media de ancho; y el solar mide diez y seis varas de frente por treinta y tres de fondo, ubicados cantón Parroquis, esta ciudad, lindante com-

junto: Oriente, casa y solar Guadalupe Talavera; Occidente, casa y solar Ramón Valenzuela; Norte, Campo de Aterrizaje y Sur, casa y solar de Anita Reyes, calle enmedio.

Estímalos doscientos córdobas.

Quien tenga derecho opóngase término legal.

Juzgado Local. Estell, treinta de Agosto, mil novecientos cuarenta y ocho.—Acisclo Gutiérrez.—R. Arsenio Torres, Srlo.

Es conforme con su original.—R. Arsenio Torres, Srlo. 1888 3 1

TERRENOS MUNICIPALES

Nº 7809

Adolfo Nuñez solicita arriendo tres manzanas terreno ejidal, lindantes: Norte y Poniente, camino carretero; Oriente, Emerenciana Fernández; Sur, camino Jitcuago.

Opóngase.

Secretaría Municipal. Comalapa, Septiembre seis mil novecientos cuarentiocho.—Cruz Miranda Matus, Srlo.

1900 3 2

Nº 7767

Presente el señor Salomé López solicitando se le dé en arriendo un lote de terreno para cultivo tres manzanas capacidad, término un año, terreno municipal. Linda: Norte, Nemeclio Ponce; Sur, Gilberto Robelo y Estanislao Gutiérrez; Este, Gilberto Robelo; Oeste, Nemeclio Ponce y Miguel Santana.

Quien se crea con derecho, opóngase término legal.

Alcaldía Municipal. Nandasmó 19 de Marzo de 1948.—Las que envió con sus timbres correspondientes.—Pompillo López A., Alc. Mpal.—Marlo Carranza, Srlo.

1864 3 2

Nº 7814

Sindico Municipal, representación Municipio de Jinotega, solicita adjudicación Cuatro mil hectáreas de terreno en los valles, «La Pavona», «Guapínol», «Pantasma», «Cua» o «Ajuá» y «La Pita» este Departamento, completándose en todos o uno de los parajes señalados y dentro de estos linderos: Oriente, Poniente, Norte y Sur; terrenos nacionales o particulares. Donados al Municipio por Decreto Legislativo Nº 263 de 3 de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete.

Quien se crea con derecho, haga uso de él en el término de treinta días.

Jefatura Política y Subdelegación de Hacienda del Departamento de Jinotega, once de Septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—Pedro J. López.—Enrique Aráuz González, Srlo.

Es conforme. Jinotega, once de Septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—Enrique Aráuz González, Srlo.

1911 3 2

Nº 7863

Escolástico Ortiz, denuncia arrendar veinte hectáreas terreno ejidal punto El Coyol esta jurisdicción, comarca La Pionada, con estos linderos: al Norte, Carlos Castillo; al Sur, camino de San Pedro al Coyol; al Oriente, finca Ramón Aguilar y el Charco El Coyol; y al Poniente, finca Adrián Ortiz.

Oyese oposición, dentro quince días.

Alcaldía Municipal.—San Pedro de Lóvago, Septiembre siete de mil novecientos cuarenta y ocho.—Nacor Miranda.—Miramón González, Srlo.

1927 3 2

DECLARATORIA DE HEREDEROS

Nº 7909

Isolina Sarria, solicita declararse heredera de su padre Esteban Sarria, bienes derechos y acciones que al morir halla dejado, unión hermanos, Esteban, y Carlos Sarria.

Opóngase término legal.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, dieciocho Septiembre mil novecientos cuarentiocho.—H. Montealegre, Secretario.

1981 1

Nº 7910

Dolores Espinal, mayor, soltera, de oficios domésticos y vecina, pide se declare herederos de Ramón Fariñas Espinal a sus nietos Dorotea de los Dolores, Francisco Ramón y Guillermo Enrique Espinal. Bienes hereditarios depósitos sucursal Banco Nacional de Bluefields.

Opóngase término legal, quien tenga derecho.

Dado en el Juzgado 1º del Distrito de lo Civil. Managua, veintitres de Septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—Torres F.—R. Barrios O., Srlo.

Conforme.—Managua, veintitres de Septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—R. Barrios O., Srlo.

1982 1

Nº 7911

Lucila Leonor Moreno, solicita decláresele heredera su madre Wenceslao Lebró, bienes, derechos, acciones.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, dieciocho Septiembre mil novecientos cuarentiocho.—J. R. Saborío E., Srlo.

1983 1

Nº 7924

Cristina de Mayorga, solicita decláresele heredera, derechos, bienes, acciones, su esposo Dr. José W. Mayorga Sáez.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, veintitres Septiembre mil novecientos cuarentiocho.—J. R. Saborío E., Srlo.

2006 1